Jesus Prado. Operativa Cartera

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Contratación de la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 09 de 2019), se plantea el siguiente estudio previo:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	06 de agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Cartera y Cobranzas
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA EL ESTUDIO:	Albeiro Solarte Bolaños
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P, es una sociedad por acciones del tipo de las anónimas regidas por la **Ley 142 de 1994,** las regulaciones expedidas por las autoridades competentes y los estatutos sociales, tiene por objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, a los que se refiere la **Ley 142 de 1994** o las leyes que la modifiquen, complementes o sustituyen, en toda la jurisdicción del Municipio de Popayán.

Por disposición a lo establecido en la **Ley 142 de 1994**, donde se determina las causales de suspensión en su artículo 140 "**Suspensión por incumplimiento.** El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios..." artículo 141 "**Incumplimiento, terminación y corte del servicio.** El incumplimiento del contrato por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros, permite a la empresa tener por resuelto el contrato y proceder al corte del servicio.

La **Ley 142 de 1994** en su artículo 142 señala "Restablecimiento **del servicio.** Modificado por el art. 39, Decreto Nacional 266 de 2000. Para restablecer el servicio, si la suspensión o el corte fueron imputables al suscriptor o usuario, éste debe eliminar su causa, pagar todos los gastos de reinstalación o reconexión en los que la empresa incurra, y satisfacer las demás sanciones previstas, todo de acuerdo a

SEO- 261118
COP- 261118

las condiciones uniformes del contrato..."

En concordancia con el **Decreto 302 de 2000** que en su artículo 26 establece que la "Suspensión por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión unilateral del servicio por parte de la entidad prestadora de los servicios públicos..."

En el C.C.U. está definido en la Cláusula 12, en el numeral 13 el concepto de "**Suspensión:** Interrupción temporal del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento..." Y en la cláusula 23 "**Suspensión por Incumplimiento o Violación del Contrato**: la suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor o usuario...". Entre los derechos de la Empresa, establecido en el C.C.U. en su Cláusula 14 en el numeral 2 está estipulado como "**DERECHOS DE AAPSA E.S.P.** Constituyen derechos de AAPSA E.S.P. 2)- Suspender y/o cortar los servicios, de conformidad con la legislación y regulación vigentes y las previsiones del presente contrato..."

Por su parte el C.C.U. en la Cláusula 12, en los numerales 6 y 7, están definidos los conceptos de "**Reconexión:** Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual le habían sido cortados; **Reinstalación:** Es el restablecimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado a un inmueble al cual se le habían suspendido." Y en el numeral 11 "Para el restablecimiento del servicio suspendido o que haya sido objeto de corte por causas imputables al suscriptor y/o usuario, este debe eliminar su causa, cancelar de manera previa todos los gastos de corte o suspensión y reconexión o reinstalación en los que incurra AAPSA E.S.P y satisfacer las demás medidas de suspensión, corte e intereses moratorios..."
Y en la Cláusula 26 "**REINSTALACIÓN DEL SERVICIO.** Para restablecer el servicio, si la suspensión fue imputable al suscriptor y/o usuario, este debe eliminar su causa, cancelar todos los gastos de reinstalación en los que la persona prestadora incurra, así como los conceptos por las medidas de suspensión, corte e intereses moratorio a que hubiere lugar..."

Dentro de la estructura de la Sociedad, se encuentra la División comercial encargada al proceso de facturación y cobranzas, a la que pertenece la oficina de cartera y cobranzas a la que le corresponden las actividades relacionadas con la cartera y cobranzas de los servicios mediante los trabajos de suspensión, cortes, reconexiones y programas de cobro y pago de los servicios.

En la actualidad no se cuenta con personal de planta suficiente para adelantar las actividades que requiera el proceso por lo cual se hace necesario contratar los

servicios de una persona natural tenga la capacidad de realizar las actividades que se requiere para fortalecer el proceso como lo son; realizar visitas que se consideren necesarias a los deudores morosos con el fin de agilizar el recaudo por concepto de deudas atrasadas.

La contratación responde a la necesidad planteada en el proyecto operativo PO-009 19-12-2025 Optimización del proceso de facturación y cobranzas del servicio División Comercial, objetivo 3 actividad 3.1 el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de la Subgerencia de Planeación y enmarcado en el Plan de Acción Anual correspondiente a la vigencia 2026. Su objeto está alineado con la formulación dentro de la cadena de valor del Proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios para ejecutar actividades operativas relacionadas con la gestión comercial del servicio público domiciliario de acueducto, consistentes en la realización de visitas en campo para la ejecución de cortes, suspensiones, reinstalaciones, reconexiones y actividades técnicas asociadas a la suspensión o restablecimiento del servicio, de acuerdo a las órdenes de servicio que le sean asignadas para su ejecución.

3. CONDICIONES QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (Especificaciones técnicas, alcance, perfil requerido u otro)

NO APLICA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por TRES (03) meses a partir del acta de inicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Utilizar adecuadamente los elementos, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades.
2. Cumplir las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a la actividad desarrollada.
3. Custodiar la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión del contrato.
4. Entregar los informes de gestión y soportes correspondientes a las actividades ejecutadas.
5. Atender las actividades contratadas con diligencia, oportunidad y calidad, respondiendo por la correcta ejecución de los servicios.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ENTREGABLES

1. Realizar visitas a los inmuebles objeto de las órdenes de servicio asignadas.
2. Ejecutar cortes y suspensiones del servicio de acueducto conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos técnicos establecidos por la empresa.
3. Realizar reinstalaciones o reconexiones del servicio cuando exista orden para ello.
4. Verificar la identificación del inmueble, usuario y medidor antes de ejecutar cualquier actuación.
5. Registrar de manera veraz y oportuna el resultado de cada gestión realizada mediante los formatos físicos y/o actas establecidos.
6. Reportar novedades encontradas durante la ejecución de las actividades, tales como imposibilidad de acceso, fraudes, conexiones irregulares, daños en la infraestructura o cualquier situación que impida el cumplimiento de la orden.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Supervisar el desarrollo y ejecución de las actividades del contrato.
2. Pagar el valor de los servicios efectivamente prestados y de conformidad con lo establecido en el contrato.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN JURÍDICA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por la naturaleza del contrato la modalidad de selección se rige por el artículo 19 numeral 2 del manual de contratación interna.

"ARTÍCULO 19. CONTRATACION DIRECTA: Esta modalidad se aplica en los siguientes casos:

1. Por la naturaleza: Se puede contratar directamente en los siguientes casos sin tener en cuenta la cuantía o valor del contrato:

a. Contratos o convenios interadministrativos.
b. Empréstitos.
c. Arrendamiento o compra de bienes inmuebles.
d. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
e. Contratos para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas
f. Contratos requeridos para conjurar situaciones de urgencia manifiesta.
g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Por la cuantía: Se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes."

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Contratación (Acuerdo No. 009 de 2019) no requiere

SUPERVISIÓN:	Nombre/cargo: A quien designe gerencia
	Dependencia : Cartera y Cobranzas

NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTOR EXTERNO	**NO**	**X**	**SI**	

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO ESTIMADO	**$8.400.000 OCHO CUATROSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE**

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (variables consideradas para calcular el presupuesto)

El valor se establece de acuerdo al valor histórico de las actividades a realizar contempladas dentro del proceso de facturación y cobranzas para los servicios personales a contratar.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El contrato se cancelará mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los siguientes criterios y metas establecidas para cada periodo de vigencia así:
FORMA DE PAGO: La **SOCIEDAD** cancelará: al **CONTRATISTA** de acuerdo a las actividades asignadas por el Coordinador de Cartera y Cobranzas así**: a) Actividades de Recuperación de cartera, suspensiones y /o Cortes:** Pagos básicos mensuales de $900.000, más pagos mensuales por comisiones, de acuerdo a los siguientes criterios y metas establecidas para cada periodo de vigencia del contrato:

CRITERIO PAGO RECUPERACIÓN DE CARTERA	**META MENSUAL**		
	Mes 1	**Mes 2**	**Mes 3**
Comisión por el Número de Usuarios que Paguen: Equivalente a $800.000, siempre y cuando se cumpla la meta mensual establecida, en relación con el número de usuarios asignados.	% Usuarios que pagan Mayor o Igual al 25**%**	% Usuarios que pagan Mayor o Igual al 30**%**	% Usuarios que pagan Mayor o Igual al 30**%**
Comisión por Recaudo: Equivalente al 0.7% del valor total recuperado con respecto al valor total de la cartera asignada al contratista en el periodo, siempre y cuando se cumpla la meta mensual establecida.	% Cartera Recuperada Mayor o Igual al 10**%**	% Cartera Recuperada Mayor o Igual al 10**%**	% Cartera Recuperada Mayor o Igual al 14**%**

Para acceder a la comisión por Número de usuarios que paguen y comisión por Recaudo, el Contratista deberá gestionar durante el mes, mínimo los 70% del promedio de visitas asignadas al personal programado para esta actividad. **B) Actividades de reinstalación:** un valor hasta los $2.100.000 y/o valor día de **$ 70.000** por el cumplimiento efectivo del 100% de las actividades programadas o en proporcionalidad al cumplimiento, cuando se requiera al personal programado para recuperación de cartera para realizar actividades tales como reconexiones, toma de lecturas, entrega de facturas según la programación establecida por el Coordinador de

Cartera, todo lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro con visto bueno por parte del supervisor del contrato. 2) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 3) Planilla de pago de seguridad social. 4) Formato No. F.GJC.021 certificación registro plataforma SIA OBSERVA, debidamente diligenciado.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA (Excepto en la Modalidad de contratación directa)

NO APLICA

5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan,

GARANTÍAS EXIGIDAS:

7.1 La Garantía de cumplimiento debe cubrir:

PÓLIZA	SE REQUIERE (SI/NO)	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	NO	10% del Presupuesto Oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento	**SI**	10% % del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Sera por el término de ejecución y seis (6) meses más.

Devolución de pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Sera por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio y/o de los bienes	NO	Del 30% del valor del contrato	Sera por el término de ejecución y no inferior a un año.
Pago de salarios y prestaciones sociales	NO	30% del valor del contrato	Sera igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de obra y correcto funcionamiento de equipos y bienes adquiridos	NO	30% del valor del contrato	Será de Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.

7.2 La Responsabilidad Civil Extracontractual: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.

PÓLIZA	SE REQUIERE (SI/NO)	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	**SI**	El 30% del valor total del contrato cuyo valor sea menor o igual a 50 S.M.L.M.V.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	Doscientos (200) S.M.L.M.V para contratos cuyo valor sea mayor a 50 S.M.L.M.V e inferior o igual a mil quinientos (1.500) S.M.L.M.V.	
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	Trescientos (300) S.M.L.M.V para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) S.M.L.M.V e inferior o igual a dos mil	Igual al término de ejecución del contrato.

		quinientos (2.500) S.M.L.M.V	
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	Cuatrocientos (400) S.M.L.M.V para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) S.M.L.M.V e inferior o igual a cinco mil (5.000) S.M.L.M.V.	

6. ANEXOS

DISEÑOS:	Si		No		No Aplica	X
PLANOS:	Si		No		No Aplica	X
Permisos y/o Autorizaciones	Si		No		No Aplica	X
OTROS:		Especificar:				

ALBEIRO SOLARTE BOLAÑOS
Coordinador Cartera y Cobranzas

	CONCEPTO DE VIABILIDAD	Código:	F.PCO.042
		Versión:	1.0
		Vigencia:	14/01/2025
SUBGERENCIA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS			

CODIGO SOLICITUD 208 (18/08/2026)
FECHA VIABILIDAD 18/08/2026
PROYECTO (PO-009) OPTIMIZACION DEL PROCESO DE FACTURACIÓN

CONCEPTO Recepcionada la Solicitud de Viabilidad del Proceso **Facturación y Cobranza**, la SubGerencia de Planeación y Estudios se permite informar que, una vez revisado el Proyecto Operativo con código de registro Consecutivo Proyecto: **PO-009** y Nombre Proyecto: **OPTIMIZACION DEL PROCESO DE FACTURACIÓN** , el Objeto y el Valor Solicitado corresponden con la formulación dentro de la Cadena de Valor del Proyecto, el cual se encuentra en estado Aprobado y Registrado en el Banco de Proyectos de la Empresa para la vigencia **2026.**

OBJETO A EJECUTAR Prestar los servicios para ejecutar actividades operativas relacionadas con la gestión comercial del servicio público domiciliario de acueducto, consistentes en la realización de visitas en campo para la ejecución de cortes, suspensiones, reinstalaciones, reconexiones y actividades técnicas asociadas a la suspensión o restablecimiento del servicio, de acuerdo a las órdenes de servicio que le sean asignadas para su ejecución.

ACTIVIDADES E INSUMOS AFECTADOS:

Actividad	Suspensión, corte y reconexion de redes
Insumo	Auxiliares operativos
Tipo Gasto	Operación
Costo Total Insumo	$ 302.400.000
Valor Solicitado	$ 8.400.000

TOTAL SOLICITUD: $8,400,000

ARTICULACIÓN: PAP ( ) PSMV ( ) PDM ( ) PUEAA ( )

REVISADO POR:

PAOLA ANDREA MONTENEGRO ARBOLEDA
Subgerente de Planeación y Estudios

REALIZADO POR:
Fabio Díaz (División Comercial)